



Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo

Área: Dirección de Trámites, Servicios, Mejora Regulatoria y Registro Público de Movilidad

Oficio: **IMOVEQROO/DTSMRRPM/579/2024**

Asunto: Notificación de prevención a solicitud de concesiones.

Chetumal, Quintana Roo, a 11 de octubre de 2024.

"2024, Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

**TULUM MÁGICO, S.A. DE C.V.,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
EL C. OSCAR IGNACIO NAVARRETE GUTIÉRREZ
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 5 Bis, 25, fracción XXVII, 30, fracciones VII y XXIV y 31 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo; 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo; 16 fracciones II, XX, XXI y XXXVIII y 20 fracción XXXI del Estatuto Orgánico del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo; de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 6, 17, 18, 24, 43, 44, 45, 49 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, en relación con las bases establecidas en la Convocatoria Pública No. IMOVEQROO/DSYOV/CP/001/2024; y derivado de su solicitud de concesiones para la prestación del Servicio Público de Transporte de Renta de Toda Clase de Vehículos, en vehículos tipo Carritos de Golf, con lugar de operación en el Centro de Población del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, recibida por la Oficialía de Partes del Instituto de Movilidad en fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, me permito informarle que, después de realizar un análisis cuantitativo y cualitativo de los documentos recibidos anexos a dicha solicitud, se detectó que no cumple con los siguientes requisitos:

DOCUMENTO
Presentar comprobante de pago o factura correspondiente a: 1.1 Revisión, análisis de documentos y elaboración del dictamen previo de la concesión del servicio público de transporte.

En virtud de lo anterior, por medio del presente **SE LE PREVIENE** por una sola vez, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, de aplicación supletoria al presente asunto, acorde a lo dispuesto en el artículo 5 Bis de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para que en un término de **CINCO DÍAS HÁBILES** subsane la omisión de los requisitos antes señalados.

Es preciso mencionar que, transcurrido el plazo señalado supra líneas sin desahogarse la presente prevención, se procederá a desechar la solicitud que nos ocupa.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**LIC. MARISSA IVETH CACHÓN GONZÁLEZ
DIRECTORA DE TRÁMITES, SERVICIOS, MEJORA REGULATORIA Y
REGISTRO PÚBLICO DE MOVILIDAD.**



IMOVEQROO
INSTITUTO DE
MOVILIDAD DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO